



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES
SIEE

TÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN

1. CONCEPTOS BÁSICOS

A. **EVALUACIÓN:** Es un proceso integral, dialógico, formativo, inclusivo y permanente, que evidencia las fortalezas, debilidades y avances en el progreso del aprendizaje de los estudiantes. de igual manera, brinda elementos al maestro para reflexionar sobre su práctica docente. Además, provee información a la comunidad educativa, para el seguimiento y apoyo, con el fin de superar las dificultades evidenciadas que la convierte en un proceso pedagógico propio porque muestra los avances y retrocesos del estudiante.

B. **PROCESOS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN ESTUDIANTES:** En el Colegio Nueva Colombia IED, la evaluación se concibe como un proceso integral, dialógico, flexible, dinámico, inclusivo, participativo y formativo que comprende tres momentos la autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación así:

• **La Autoevaluación.**

Es el proceso donde el estudiante valora sus avances en el proceso de aprendizaje permitiendo: Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. Fomentar la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas, para mejorar su proceso de aprendizaje. Participar de una manera crítica en la construcción de sus saberes. La autoevaluación deberá garantizarse durante cada trimestre escolar y permitirá al docente y al estudiante buscar estrategias de mejoramiento. La autoevaluación debe realizarse antes de finalizar cada período académico, ya que con ella se realiza un proceso de retroalimentación participativo.

• **La Coevaluación.**

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, ésta permite al estudiante: Identificar desempeños grupales y personales. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje. Aportar sobre su actuación dentro del grupo: Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración e inclusión del grupo. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, empatía, compromiso y responsabilidad. La coevaluación debe realizarse antes de finalizar cada período académico, ya que con ella se realiza un proceso de retroalimentación participativo.

• **La Heteroevaluación.**

Es aquella donde el docente planifica, diseña, da a conocer las estrategias y acciones para el proceso de evaluación de acuerdo a los indicadores establecidos periódicamente y aplica la evaluación a los estudiantes; con el fin de dar cuenta de lo aprendido, y retroalimentar su proceso de aprendizaje. Esta evaluación determina el nivel de aprendizaje alcanzado al final de cada periodo establecido y se hace por competencias y desempeños.

B. **EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

La evaluación de estudiantes con discapacidad debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se fundamenta en los principios de inclusión, equidad, justicia y flexibilidad. Se reconoce la diversidad de ritmos, estilos de aprendizaje y condiciones individuales, incluyendo a los estudiantes con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, y trastornos del aprendizaje. Se enfoca en:

- Crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación (Revisar si este puede quedar)



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- Diseñar criterios y estrategias de evaluación inclusiva que contemple a los estudiantes con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Teniendo en cuenta el diagnóstico del estudiante en condición de discapacidad, se ajusta la evaluación de acuerdo con sus habilidades, necesidades e intereses.

D. CALIDAD: Según el MEN (s,f), calidad educativa” es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos. Cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país”. El Colegio Nueva Colombia I.E.D, adopta esta definición de manera que impulse el liderazgo, la inclusión, el emprendimiento y la comunicación, como se plasma en nuestro horizonte institucional. De esta manera, hacer más funcional la educación para que se articule con las perspectivas sociales, económicas y tecnológicas y sus nuevas tendencias. su misión es generar y difundir el conocimiento a través de prácticas escolares motivantes y significativas que permitan un rendimiento escolar satisfactorio y una transformación de los estudiantes y la comunidad.

E. RITMOS DE DESARROLLO: Regularidad con la cual el estudiante avanza en su proceso de formación a nivel biológico, cognitivo, social, actitudinal, de acuerdo con su nivel de maduración, y con la estimulación que reciba del medio que lo rodea.

F. ESTILOS DE APRENDIZAJE: Conjunto de características psicológicas y cognitivas que suelen expresarse cuando el estudiante se encuentra ante la situación de aprender teniendo en cuenta:

- Formas de selección de la información (visual, auditiva y kinestésica).
- Procesamiento de la información (lógico y holístico).
- Forma de empleo de la información (estilos activo, reflexivo, teórico y pragmático).

G. MODELO PEDAGÓGICO: Un modelo pedagógico es el “Fundamento teórico que orienta la acción pedagógica del docente en la enseñanza, permite responder los siguientes interrogantes. ¿para qué enseñar?, ¿qué enseñar?, ¿cuándo enseñar?, ¿con qué enseñar? Y ¿cómo evaluar?, lo cual hace característico un estilo de enseñanza-aprendizaje.” (Extraído de Función pública/glosario).

El modelo crítico social en el Colegio Nueva Colombia I.E.D propende por el estudio crítico de las estructuras y fenómenos sociales que afecten la educación (escuela) en situaciones relacionadas con la realidad, el desarrollo de habilidades para el pensamiento crítico-reflexivo, que exijan la participación en los procesos de transformación de la comunidad y la producción comunicativa de comprensiones diversas, que evidencien de estados de conciencia y aprendizajes significativos. Este enfoque se fundamenta en las teorías de Paulo Freire y algunos autores de teorías cognoscitivas.

ARTÍCULO 1. Evaluación de los aprendizajes.

La evaluación de aprendizajes en el Colegio Nueva Colombia IED. Se concibe como un proceso integral continuo que permite evidenciar el alcance de las competencias definidas en el plan de estudio para un año académico. Un año académico está conformado por cuarenta semanas de trabajo, distribuidas en tres periodos académicos; con una duración de 13 semanas los dos primeros periodos y el tercer periodo 14 semanas

La evaluación en el enfoque pedagógico socio crítico es dinámica, pues lo que se evalúa es el potencial de aprendizaje, que se vuelve real gracias a la enseñanza, a la interacción del estudiante con aquellos que son más expertos que él. La heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación como motor de todo proceso de producción del conocimiento requieren realizarse en un contexto social, cultural ético, político e ideológico determinado, debe ser concebida como un aspecto permanente durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación en el enfoque Crítico Social se caracteriza porque:

- Es continua.
- Tiene una función autoformativa para las personas que participan en ella.
- Proporciona un carácter dimensionado a las realidades sometidas a su acción.



**ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025**

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- Saca a la luz aquellos aspectos o aplicaciones que puedan quedar desenfocados u ocultos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomenta los procesos coevaluativos basados en las competencias cognitivas y socioafectivas del colectivo.
- Genera procesos autoevaluativos, permitiendo un mejor desarrollo individual. (desarrollo integral).

ARTÍCULO 2. Los propósitos de la evaluación de aprendizajes son:

- a. Reconocer los aprendizajes como parte de la planeación y contextualización del plan de estudios y de las características individuales y grupales de los estudiantes.
- b. Comprender que la Calidad Educativa del Colegio Nueva Colombia I.E.D. se evidencia y parte de la revisión constante de la planeación académica, metodológica, de las prácticas pedagógicas y los resultados del proceso de evaluación de aprendizajes.
- c. Asumir la evaluación de aprendizajes como una oportunidad para superar las debilidades en la consecución de las metas, competencias y desempeños propuestos para cada grado.
- d. Realizar el seguimiento en la planeación general de área, grado y curso, de las metas, competencias y desempeños propuestos por la institución en sus indicadores de calidad, según los lineamientos y estándares planteados por el Ministerio de Educación Nacional para establecer su alcance y contribución a la formación integral del estudiante.
- e. Potenciar la retroalimentación de los procesos de enseñanza - aprendizaje que permiten identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en su proceso educativo para generar estrategias de apoyo y seguimiento encaminadas a su mejoramiento y estímulo.
- f. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para mejorar sus avances.
- g. Identificar y eliminar barreras que limiten la participación o el aprendizaje.
- h. Ofrecer ajustes razonables en la evaluación a estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos y capacidades excepcionales.
- i. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y que demuestren altos resultados.

TÍTULO II

EVALUACIÓN EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES NIVEL PREESCOLAR

ARTÍCULO 3. Evaluación de aprendizajes en el Nivel Preescolar.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS DIMENSIONES

Los criterios de evaluación deben entenderse como indicadores concretos de aprendizaje, los cuales deberían demostrar los estudiantes como producto del proceso enseñanza y aprendizaje. También debe considerarse como parámetros o patrones, los cuales son utilizados para designar una base de referencia para el juicio de valor que se establece al evaluar en los estudiantes del nivel de preescolar teniendo en cuenta la flexibilidad y ajustes razonables que se requieran en el caso de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos y capacidades excepcionales (prejardín, jardín y transición).

Los criterios definen "lo que se espera" de algo que se evalúa, es decir, que por medio de estos se puede realizar la "lectura" del objeto evaluado y compararlo con un referente o estándar de desempeño. En este sentido, establecen el nivel requerido y esperado de los aprendizajes y definen cuándo se considera que un estudiante ha conseguido un objetivo determinado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
Resolución: 2576 agosto 28 de 2002 Resolución: 3860 de Noviembre 29 de 2002. Niveles Educativos: Preescolar Básica: Primaria, Secundaria y Media
DANE: 111001075272 NIT: 830.038.594-9 ICFES: 112920 CODIGO POSTAL: 111131

ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

B. DIMENSIONES

- **DIMENSIÓN CORPORAL:** La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo "en la acción del niño se articulan toda su afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización". Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser.

CONCEPTUALES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identifica diferentes segmentos corporales. ✓ Comprende que existen movimientos que le generan desequilibrio. ✓ Comprende con claridad instrucciones dadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se expresa a través de elaboraciones que integran picado, rasgado, recortado, coloreado y pintura. ✓ Mantiene una adecuada postura corporal. ✓ Se desplaza con precisión según indicaciones. ✓ Usa diferentes elementos de su entorno para expresar su creatividad. ✓ Ejecuta movimientos coordinados al gatear, reptar, caminar saltar, girar subir, bajar, trotar y correr. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es cuidadoso con el orden y aseo en las diferentes elaboraciones. ✓ Demuestra interés por las diferentes expresiones artísticas. ✓ Respeta turno y posición dentro de la organización colectiva. ✓ Se interesa y esfuerza por realizar con dedicación y precisión las actividades propuestas.

- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** A través de la cual expresa conocimientos, ideas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, satisface necesidades, forma vínculos afectivos, expresa emociones y sentimientos. Se concentra en las cualidades más esenciales que no logra con los sentidos; para descubrirlas, comprenderlas y asimilarlas.

CONCEPTUALES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hace descripciones de sí y de su entorno. ✓ Incorpora nuevas palabras a su vocabulario y comprende su significado. ✓ Reconoce sonidos vocálicos y algunos consonánticos y los utiliza en sus escritos. ✓ Aprende retahílas, poesía, canciones, trabalenguas y chistes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lee diferentes textos interpretando sus imágenes secuenciales. ✓ Escucha, comprende y ejecuta instrucciones sencillas. ✓ Crea historias y narraciones a partir de relatos, ilustraciones y vivencias propias. ✓ Utiliza adecuadamente espacios dentro de un límite definido para realizar trazos simples. ✓ Mantiene diálogos sencillos y coherentes con diferentes personas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participa activamente en las distintas actividades propuestas. ✓ Personaliza sus tareas y trabajos escribiendo con propiedad y seguridad su nombre. ✓ Disfruta del aprendizaje en una segunda lengua: inglés ✓ Demuestra respeto y, escucha a quienes le rodean.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- **DIMENSIÓN COGNITIVA:** Entender el desarrollo de la dimensión cognitiva en el niño que ingresa al nivel de educación preescolar, remite necesariamente a la comprensión de los orígenes y desarrollo de la capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad.

CONCEPTUALES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconoce y nombra colores primarios y secundarios. ✓ Adquiere nociones de forma, tamaño y posición. ✓ Clasifica objetos según criterios dados. ✓ Establece relaciones de pertenencia y no pertenencia. ✓ Identifica cuantificadores básicos: más, menos, igual. ✓ Establece relación cantidad-símbolo ✓ Organiza cantidades en forma ascendente y descendente. ✓ Reconoce a los integrantes de su familia, grupo e institución. ✓ Diferencia distintos establecimientos de su entorno y los asocia a la organización de su barrio. ✓ Identifica distintas labores y está en capacidad de hablar con propiedad de estas. ✓ Reconoce algunas señales de tránsito e interpreta su significado. ✓ Diferencia medios de transporte y de comunicación. ✓ Reconoce e identifica partes de su cuerpo y sus respectivas funciones. ✓ Diferencia especies animales acorde a sus características. ✓ Distingue las partes elementales de una planta. ✓ Comprende la importancia de respetar, amar y cuidar el medio ambiente. ✓ Observa y analiza gráficos estados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agrupa objetos respondiendo a características específicas. ✓ Se ubica y ubica con propiedad objetos en el espacio. ✓ Descubre el patrón de una serie y la continua. ✓ Grafica conjuntos respondiendo a uno o unos atributos particulares. ✓ Traza con propiedad y en la dirección correcta algunos números. ✓ Realiza ejercicios sencillos de adición en el planteamiento de situaciones vivenciales. ✓ Cuentas objeto de una colección. ✓ Agrega elementos para completar una cantidad indicada. ✓ Realiza seriaciones sencillas con una y dos variables. ✓ Arma rompecabezas conformados por 8 y hasta 12 fichas. ✓ Dramatiza roles familiares, escolares y laborales. ✓ Representa en forma gráfica su esquema corporal. ✓ Consume adecuada y oportunamente el refrigerio. ✓ Utiliza en forma correcta los elementos de aseo personal. ✓ Habla, describe, dibuja y comenta sobre los animales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se integra en las actividades colectivas. ✓ Respeta la participación individual dentro del grupo. ✓ Es ordenado en la realización de actividades en el aula. ✓ Sigue indicaciones dadas. ✓ Disfruta el aprendizaje en el empleo y manipulación de materiales didácticos. ✓ Manifiesta un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución. ✓ Cumple normas y acuerdos para el buen funcionamiento de grupo. ✓ Organiza su tiempo para cumplir con todas las actividades propuestas. ✓ Se mantiene ordenado y aseado durante la jornada escolar. ✓ Cuida y protege los animales y las plantas de su entorno.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
Resolución: 2576 agosto 26 de 2002 Resolución: 3860 de Noviembre 29 de 2002. Niveles Educativos: Preescolar Básica: Primaria, Secundaria y Media
DANE: 111001075272 NIT: 830.038.594-9 ICFES: 112920 CODIGO POSTAL: 111131

ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

> **PERSONAL SOCIAL**

Esta dimensión se refiere a la transmisión, adquisición y acrecentamiento de la cultura del grupo al que se pertenece, a través de las interrelaciones con los distintos integrantes de este, que permite al individuo convertirse en un miembro activo de su grupo.

CONCEPTUALES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se reconoce como ser individual y a la vez como componente de una colectividad. ✓ Comprende normas y acuerdos para el buen funcionamiento del grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participa en la elaboración y ejecución de mínimos no negociables. ✓ Elabora trabajos a tiempo y bien presentados ✓ Maneja las rutinas en el aula, utilizando correctamente el tiempo y el espacio. ✓ Participa con entusiasmo en las actividades propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manifiesta buen nivel de adaptación al medio escolar. ✓ Expresa conductas adecuadas en la interacción con el otro. ✓ Escucha y atiende orientaciones dadas. ✓ Maneja normas y hábitos de cortesía y organización. ✓ Reconoce un ser superior en la vivencia de su cotidianidad.

> **DIMENSIÓN ARTÍSTICA:** Es aquella en la que la expresión adquiere un especial sentido que parte del deseo y la necesidad humana de exteriorizar, transmitir, y manifestar sus intereses, ideas, sentimientos y pensamientos.

CONCEPTUALES	HABILIDADES Y DESTREZAS	ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diferencia distintos mecanismos artísticos como formas de expresión. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dibuja libremente. ✓ Se expresa a través del dactilo pintura. ✓ Experimenta la mezcla de colores para dar origen a otros nuevos. ✓ Rasga con adecuado dominio manual. ✓ Pica con firmeza el contorno de diferentes figuras. ✓ Intenta colorear respetando límite y direccionalidad. ✓ Recorta siguiendo un contorno, dirección o trazo definido. ✓ Realiza plegados siguiendo indicaciones. ✓ Elabora figuras modelando con plastilina. ✓ Crea collage, empleando material reciclable. ✓ Sigue ritmos musicales, empleando palmas, movimientos y desplazamientos corporales. ✓ Realiza mímicas y representaciones teatrales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participa en la elaboración de creaciones manuales, teatrales y artísticas en general. ✓ Es creativo y original en sus producciones. ✓ Respeta el trabajo y la expresión personal. ✓ Atiende a las indicaciones de normas y organización durante el trabajo de grupo. ✓ Deja los lugares de trabajo en el estado en que fueron encontrados. ✓ Colabora con el orden, aseo y disposición adecuada de los materiales.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

ARTÍCULO 4. Dimensiones para evaluar: Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Personal Social y Artística.

- a. **Dimensión corporal:** Comprende la capacidad del niño para iniciarse en la aceptación y el uso creativo del cuerpo a partir de su imagen corporal.
- b. **Dimensión comunicativa:** El niño utiliza el lenguaje en la estructuración de su pensamiento para indagar acerca de lo que le rodea, para manifestar lo que desea expresar y lo que siente, el lenguaje es una herramienta mediadora entre la imaginación, el juego y la realidad; verbaliza sus acciones para organizar el pensamiento y llegar a conclusiones.
- c. **Dimensión cognitiva:** El niño relaciona sus aprendizajes encaminados hacia los logros de pensamiento en los niveles de organización en el marco de aprendizajes. Desarrolla pensamiento que le permite interpretar el mundo con integralidad, globalidad, lo lúdico, en el reconocimiento de la diferencia y la construcción colectiva
- d. **Dimensión Personal Social, Actitudes y valores:** El niño se inicia en la conformación de su propia identidad, de desarrollar relaciones con otros de su edad y en la adquisición de confianza, seguridad para ser progresivamente menos dependiente.
- e. **Dimensión Artística:** El niño se proyecta hacia el disfrute de las sensaciones recibidas que van a de ser fuente de conocimiento y que le permite apreciar el entorno, gozarlo, recrearlo y conservarlo. Competencias: desarrollo sensorial, capacidad creadora y expresión artística.

Con base en lo anterior, el COLEGIO NUEVA COLOMBIA IED ha determinado que la evaluación en preescolar debe ser de carácter cualitativo teniendo en cuenta los procesos de desarrollo integral de los niños y niñas. La valoración será descriptiva, basada en las diferentes dimensiones que involucran el desarrollo del niño.

ARTÍCULO 5. Criterios de Promoción para Preescolar

Atendiendo al decreto 1411 de julio de 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4. Inciso 4: "En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática."; dicho nivel tendrá en cuenta los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, incluyendo los casos especiales, referidos a discapacidades que se puedan presentar, siempre respaldados en un seguimiento permanente y preciso, registrado debidamente en el PIAR y sustentado desde una valoración por especialista.

ARTÍCULO 6. Escala de valoración para Preescolar

En el nivel de Preescolar la evaluación de aprendizajes es un proceso cualitativo que se expresa en la siguiente escala valorativa:

ESCALA DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	Cuando el estudiante cumple satisfactoriamente las competencias y desempeños propuestos en las diferentes dimensiones.
ALTO	Se considera un desempeño ALTO cuando el estudiante alcanza todas las metas, competencias y desempeños propuestos demostrando un desarrollo integral que evidencia progreso en cada dimensión de desarrollo humano; además mantiene ritmos de trabajo constantes y sus producciones son de calidad.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

BÁSICO	Cuando el estudiante manifiesta el alcance de las competencias y desempeños en las diferentes dimensiones de manera parcial.
---------------	--

ARTÍCULO 7. Acciones institucionales para el mejoramiento de los desempeños que presentan dificultad de logro en el nivel de preescolar.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar comprenden:

- Actividades de refuerzo que permiten fortalecer los desarrollos alcanzados a nivel básico o alcanzarlos cuando se presenta dificultad en su desempeño.
- Actividades complementarias que apoyan afianzar el proceso de aprendizajes. Se complementarán con planes caseros con apoyo de los padres de familia.
- Actividades de profundización para los niños con desempeños altos o superior.
- Remisiones del director de curso a la orientación o a la EPS
- Formulación de recomendaciones por las Comisiones de evaluación al finalizar cada periodo académico.
- Citaciones periódicas con los padres de familia para hacer seguimientos de los desempeños y adquirir nuevos compromisos.
- Acompañamiento y refuerzo del director de Grupo y orientación escolar para los casos que lo requieran.
- Seguimiento al compromiso familiar en dos aspectos formativos:
- Firma de compromiso inicial en la matrícula
- Valoración del desempeño familiar en el informe académico de cada periodo correspondiente al componente actitudinal.

CAPITULO II

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EDUCACIÓN BÁSICA: (PRIMARIA, SECUNDARIA) Y EDUCACIÓN MEDIA.

ARTÍCULO 8. Evaluación de aprendizajes en Educación Básica y Media.

En el Colegio Nueva Colombia IED se evalúa teniendo en cuenta los enfoques cuantitativo y cualitativo; el primero entiende la evaluación como la posibilidad de revisar el nivel alcanzado de las metas, competencias y desempeños propuestos y el segundo permite comprender los intereses, mediaciones, motivaciones y debilidades propias del proceso de enseñanza - aprendizaje.

En el Colegio Nueva Colombia IED la evaluación por área corresponde a la valoración cualitativa y cuantitativa de los alcances de las metas, competencias y desempeños de acuerdo con los desarrollos dados en cada una de las asignaturas que la componen según el plan de estudios vigente, así como también la flexibilización y ajustes razonables que sean necesarios para los estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje y talentos y capacidades excepcionales.

ARTÍCULO 9. Criterios de definición de valoración por área.

Al inicio del año académico se realizará la planeación conjunta entre los docentes de cada una de las asignaturas que conforman el área de un grado para definir aprendizajes, metas, competencias y desempeños básicos. En tal sentido debe tenerse en cuenta:

- a. En los niveles de básica (primaria, secundaria) y media, la valoración será por áreas del conocimiento, teniendo en cuenta el alcance de los desempeños y competencias definidas por los docentes antes de iniciar cada periodo y comunicada a los estudiantes.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

b. Para el año lectivo, las ponderaciones serán:

- ÁREA DE MATEMÁTICAS
- ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
- ÁREA DE ÉTICA Y VALORES
- ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA
- ÁREA DE FILOSOFÍA
- ÁREA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA
- ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
- ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- ÁREA DE EMPRENDIMIENTO
- ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
- ÁREA DE HUMANIDADES (Lengua Castellana- inglés).

- **Básica Primaria**

Lengua Castellana 80% e inglés 20%

- **Básica Secundaria:**

Sexto y séptimo: Lengua Castellana 60% e inglés 40%

Octavo a noveno: Lengua Castellana 50% e inglés 50%

Décimo a undécimo: Lengua Castellana 40% e inglés 60%

ÁREA DE CIENCIAS NATURALES y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Básica Primaria

Ciencias Naturales 100%

Básica Secundaria:

Sexto a octavo: Biología 80% Física 20%

Noveno: Biología 60% Física 20% Química 20%

Media

Décimo: Química 50% Física 50%

Undécimo: Química 50% Física 50%

c. Para la valoración integral del estudiante se tendrán en cuenta tres tipos de desempeños generales para los grados de 1° a 11°:

Conceptuales: Se refieren a las capacidades de formar estructuras conceptuales con las informaciones, conceptos, principios y teorías que conforman el saber disciplinar, y como operar exitosamente a partir de ellas.

Habilidades y destrezas: Se refieren a las capacidades de formar estructuras prácticas con las metodologías, procedimientos y técnicas habituales para operar sobre los saberes conceptuales. Se evalúa a través de la observación sistemática en actividades hechas en clase o en casa (Talleres, guías, laboratorios, actividades entre otros).

Actitudinales: está compuesta por elementos actitudinales y afectivos. Por lo tanto, su evaluación está relacionada con la convivencia de los estudiantes en las diferentes situaciones grupales. (Puntualidad, comportamiento, participación, cooperación, presentación personal)

d. Los porcentajes se distribuyen así: La Autoevaluación 5%, la coevaluación 5% y la heteroevaluación 90%; dentro del cual el 10% corresponde a la evaluación trimestral

e. El Consejo Académico establecerá el procedimiento y las fechas en el cronograma institucional para adelantar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación teniendo en cuenta la gradualidad y la edad de los estudiantes.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

ARTÍCULO 10. Escala valorativa.

En los niveles de Educación Básica (primaria y secundaria) y Educación Media la evaluación de aprendizajes es un proceso cualitativo y cuantitativo que se expresa en la siguiente escala valorativa institucional:

ESCALA DE VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR (4.6 – 5.0)	Se considera un desempeño SUPERIOR cuando el estudiante: <ul style="list-style-type: none"> ● Alcanza todas las metas, competencias y desempeños propuestos demostrando un desarrollo integral que evidencia progreso en cada área. ● Mantiene ritmos de trabajo estables y sus producciones son de alto nivel de calidad. ● Maneja adecuadamente el tiempo escolar y entrega trabajos en las fechas estipuladas para ello. ● Es puntual en su asistencia al colegio a cada una de las clases y actividades; y justifica sus inasistencias. ● Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares atendiendo a las exigencias esperadas ● Se relaciona con toda la comunidad educativa de manera respetuosa. ● Asume las normas del manual de convivencia demostrando alto nivel de pertenencia dentro y fuera de la institución.
ALTO (4.0 - 4.5)	Se considera un desempeño ALTO cuando el estudiante: <ul style="list-style-type: none"> ● Alcanza todas las metas, competencias y desempeños propuestos demostrando un desarrollo integral que evidencia progreso en cada área y buen desempeño ● Mantiene ritmos de trabajo constantes y sus producciones son de calidad. ● Maneja adecuadamente el tiempo escolar y entrega trabajos en las fechas estipuladas para ello. ● Tiene fallas de asistencia justificadas y logra recuperar lo avanzado durante la ausencia. ● Valora y promueve su propio desarrollo. ● Su comportamiento dentro de la institución y fuera de ella corresponde a lo estipulado en el manual de convivencia demostrando alto nivel de pertenencia dentro y fuera de la institución. ● Se relaciona con toda la comunidad educativa de manera respetuosa. ● Participa en las actividades curriculares y extracurriculares de forma responsable.
BÁSICO (3.0 - 3.9)	Se considera un desempeño BÁSICO cuando el estudiante: <ul style="list-style-type: none"> ● Alcanza las metas, competencias y desempeños básicos propuestos, demostrando un avance parcial con relación a un desarrollo integral y evidencia un progreso mínimo requerido frente a las competencias correspondientes a cada área, con ayuda de actividades de refuerzo y planes de nivelación, en el tiempo estipulado para ello. ● Presenta debilidades en sus producciones y ritmos de trabajo que afectan su desempeño, pero evidencia esfuerzo y logra lo básico. ● Presenta fallas de asistencia, justificadas o injustificadas que afectan su desempeño escolar. ● Presenta debilidades con el manejo del tiempo, no entrega trabajos en las fechas estipuladas para ello, sin embargo, logra superarlas.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla actividades curriculares requeridas para superar las debilidades presentadas. • Reconoce y supera las debilidades de comportamiento por sí mismo o utilizando los apoyos que le brinda la institución. • Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
<p>BAJO (1.0 - 2.9)</p>	<p>Se considera un desempeño BAJO cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No alcanza las metas, competencias y desempeños propuestos y requiere de actividades de refuerzo y superación. • Presenta debilidades con el manejo del tiempo y no entrega trabajos en las fechas estipuladas para ello. • Una vez presentadas las actividades de refuerzo y superación no alcanzan las metas, competencias y desempeños previstos y continúa con las debilidades. • Presenta ritmos de trabajo inconstantes y su desempeño no corresponde a los criterios planteados. • Presenta fallas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan su desempeño escolar. • No desarrolla actividades curriculares específicas para superar las debilidades presentadas. • Tiene debilidades de comportamiento en la categoría de faltas graves o muy graves, según el Manual de Convivencia. • No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

ARTÍCULO 11. Criterios de promoción por grado

Se entiende como promoción del año escolar el cumplimiento de las metas, competencias y desempeños básicos propuestos desde cada una de las áreas en los aspectos académicos y convivenciales.

Parágrafo 1:

Para la evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje se debe revisar los diferentes apoyos que el estudiante recibió durante el periodo (ajustes razonables al currículo, seguimiento y acompañamiento médico, corresponsabilidad de la familia y comunidad educativa) con el fin de evidenciar la evolución y/o involución que se pueda presentar en este periodo. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).

ARTÍCULO 12. La no promoción en la educación básica primaria, secundaria y educación media.

Se considera que un estudiante no aprueba el año escolar cuando presenta alguna de estas consideraciones:

- Valoración final inferior a 3.0 bajo (b) en tres (3) o más áreas.
- Valoración final inferior a 3.0 bajo (b) en una (1) o dos (2) áreas después de haber presentado las pruebas de suficiencia.
- La Inasistencia al colegio no justificada, es superior al 20% del tiempo total de las actividades curriculares.

Según acuerdo establecido por consejo académico en el cual se establecen los criterios para las comisiones trimestrales de evaluación en los diferentes grados del colegio Nueva Colombia IED, se determina que:





ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

ARTÍCULO 13. Precomisión de evaluación, Comisión de evaluación y promoción para los niveles de educación básica y media.

- **PRECOMISIÓN DE EVALUACIÓN**, Se realizará un primer encuentro entre docentes de las áreas o los grados (según sea el caso), por cada periodo académico, denominado precomisión de evaluación. El cual tiene como objetivo analizar resultados, estadísticas, estudio de casos y seguimiento, (como herramienta pedagógica que permita diseñar y acordar estrategias de refuerzo y superación, proponiendo nuevas estrategias e intervenciones para los estudiantes que presentan dificultades académicas), este trabajo conjunto de los docentes de área o grado (según sea el caso), debe ser consignado como registro de forma escrita en el acta que tendrá como título, Acta de Precomisión, para los efectos pertinentes. Acto seguido se programarán las comisiones de evaluación, las cuales formalizarán o no, los acuerdos establecidos en las Precomisiones.
- **LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN** de preescolar, primaria, básica y media se reunirán una vez terminado cada periodo académico integrada por el rector o su delegado, un máximo de tres (3) docentes, un padre de familia. objetivo valorar los logros, actitudes, desempeños y dificultades del proceso de desarrollo de los estudiantes y proponer nuevas estrategias e intervenciones para los que presentan dificultades o logros excepcionales (además de darle revisión y seguimiento a lo planteado en la precomisión en cuanto al análisis de resultados, estadísticas, estudio de casos y seguimiento y frente a los diseños y estrategias de refuerzo y superación, valoración de periodo, etc.),
- **LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN** de Preescolar, Primaria, básica y media se reunirán al finalizar el año y revisarán los casos especiales identificando las falencias, debilidades que impidan la consecución de los mínimos promocionales para el área o grado (según sea el caso), brindando las recomendaciones pertinentes en caso de bajo rendimiento y los planes, talleres, trabajos, etc.... los cuales pretenden ayudar al estudiante a alcanzar sus logros académicos.

ARTÍCULO 14. Promoción anticipada por grado, en la educación Básica Primaria, Secundaria y Educación Media

En el Colegio Nueva Colombia IED se entiende como PROMOCIÓN ANTICIPADA la oportunidad que le ofrece el colegio al estudiante en demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que cursa, con el fin de acceder al grado siguiente. Una vez haya cumplido los requisitos estipulados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 15. Requisitos para la promoción anticipada.

El Consejo Académico estudia y conceptúa sobre las solicitudes de PROMOCIÓN ANTICIPADA de los estudiantes del Colegio Nueva Colombia IED y lo presenta ante el Consejo Directivo quien decide al respecto. Esta promoción se otorga siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud motivada firmada por los padres de familia y el estudiante al Consejo Académico del Colegio Nueva Colombia IED, iniciando el año escolar y antes de la quinta semana, según calendario académico.
- b. El director de grupo presentará el concepto integral (Académico y Convivencial) del estudiante. Solicitado por el Coordinador académico.
- c. Concepto de los docentes del curso o grado (según sea el caso) al que pertenezca el estudiante, informe de los desempeños del estudiante en las áreas cursadas hasta la cuarta semana del calendario académico y el concepto del Orientador. El Coordinador Académico consolida el concepto que dan los docentes de los estudiantes en la quinta semana, los cuales emiten la valoración de acuerdo con la escala de evaluación cualitativa de la institución, señalando si es



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- c. favorable o no la participación en el proceso de promoción anticipada, de acuerdo con la decisión de la reunión de nivel. El coordinador académico publicará la lista de los estudiantes que serán aspirantes a las pruebas.
- d. El estudiante debe demostrar a través de una prueba escrita integral, idónea y pertinente en las áreas obligatorias y fundamentales la superación de las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando con una valoración mínima de 4.0 (cuatro punto cero) (alto) en la sexta semana. La coordinación solicitará a los docentes de las áreas la respectiva evaluación de acuerdo con los lineamientos, estándares y DBA vigentes a la fecha.
- e. Para el caso de los estudiantes REPITENTES, presentan esta prueba en el área o las áreas que fueron motivo de la no promoción del año escolar anterior y así demostrar la superación de las metas, competencias y desempeños, con una valoración mínima de 4.0 (cuatro punto cero) (alto). En caso de las áreas que están compuestas por diferentes asignaturas presentan la prueba en la asignatura o asignaturas en las que tuvo desempeño en bajo.

En el caso de los estudiantes REPITENTES podrán solicitar la promoción solo aquellos que perdieron dos áreas en el año inmediatamente anterior y con nota superior a 2.0. Según el decreto 1290 de 2009 se considera la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que se encuentra cursando.

ARTÍCULO 16. Determinación de la promoción anticipada

El Consejo Directivo determina la promoción anticipada o no de acuerdo con los informes que presenta la coordinación académica una vez cumplido los tiempos, no superior a ocho semanas, y procedimientos aquí señalados. Se levanta un acta que define la promoción anticipada y se hace el registro en los libros de matrícula y valoración académica del nuevo grado al que fue promocionado en la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente al grado siguiente, se les homologa las notas parciales del primer período académico, para el del nuevo grado que cursa.

PARÁGRAFO 2. A los estudiantes promovidos, los padres de familia y estudiante promovido firmaran compromiso de acompañamiento al proceso académico del estudiante para lograr el éxito esperado.

ARTÍCULO 17. Requisitos para optar al título de bachiller.

Los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con todos los requisitos estipulados a continuación para optar al título de bachiller:

- a. Ser promovido en el grado undécimo.
- b. Presentar certificados de estudios válidos en los que se demuestra la aprobación de los grados 5° a 10°.
- c. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
- d. Estar a Paz y Salvo con la institución por todo concepto en la fecha determinada por el Consejo Académico.
- e. Presentar Registro Civil de nacimiento y fotocopia del documento de Identidad vigente.
- f. Presentar la prueba SABER 11 en el año lectivo correspondiente.

PARÁGRAFO 1. En casos especiales motivados por fuerza mayor debidamente certificada, se presentará y analizará el caso en la comisión de promoción para autorizar su presentación en otra fecha según el cronograma del ICFES.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

CAPÍTULO III
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18. Estrategias de evaluación

Las estrategias de evaluación de aprendizajes en el Colegio Nueva Colombia IED comprenden:

- Las diversas actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro y fuera de la institución
- Trabajos individuales orales y escritos como: exposiciones, tareas, informes de lecturas, guías, informe de laboratorios, artísticos, visuales, corporales, instrumentales y otros.
- Actividades en grupo como salidas pedagógicas, desarrollo de proyectos, mesas redondas, seminarios, grabaciones en video y audio, entrevistas, representaciones institucionales y otras.
- Evaluaciones orales, escritas, prácticas entre otras que se desarrollen a lo largo del período académico acorde con los procesos y características de cada área y grado.
- Evaluaciones de periodo obligatorias en las áreas, teniendo en cuenta los esquemas de pruebas de calidad nacional como SABER e internacionales como PISA y TIMSS.
- Para los estudiantes con discapacidad se deben diseñar estrategias de evaluación que estén de acuerdo con el PIAR del estudiante (incluyendo pruebas trimestrales tipo SABER) (Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017)

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

ARTÍCULO 19. Actividades de refuerzo

Son aquellas actividades pedagógicas orientadas a los estudiantes. Éstas se realizarán durante todo el periodo académico **EN BUSQUEDA DE LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN**. Son actividades de refuerzo la revisión de tareas, pruebas escritas, presentación de trabajos, exposiciones, consultas, diligenciamiento de cuestionarios entre otras.

ARTÍCULO 20. Actividades Complementarias. (1° y 2° periodo)

El docente programará en el desarrollo de cada periodo académico, actividades individuales y/o grupales que posibiliten la superación de las dificultades identificadas en la consecución de las metas, competencias y desempeños por parte de los estudiantes. Estas actividades se realizarán al finalizar cada uno de los periodos académicos para todos los estudiantes y serán establecidas en el cronograma académico junto con los planes de mejoramiento.

Esta semana corresponde a la última semana del periodo académico, de tal forma que los estudiantes que cumplan con sus actividades académicas vean reflejada su nota de recuperación en el boletín del respectivo periodo académico.

ARTÍCULO 21. Planes de Mejoramiento Académico. (1° y 2° periodo académico)

Son las actividades propuestas por el docente del área o curso que orientan la superación de las debilidades identificadas durante el presente periodo académico. Para las áreas conformadas por más de dos asignaturas, debe presentar el (los) plan(es) correspondiente(s) a la(s) asignatura(s) pendiente(s).

Los estudiantes que obtengan una valoración de desempeño **BAJO** en las diferentes áreas y/o asignaturas, tienen como apoyo una (1) semana para realizar actividades de mejoramiento necesarias y suficientes para superar esos bajos desempeños.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

A los estudiantes que no cumplieron con dichas actividades, recibirán junto con sus padres de familia los planes de mejoramiento el día de entrega de boletines, para ser entregados y sustentados, en la semana siguiente a la recepción de estos. (Si el estudiante no cumple con el plan de mejoramiento en esta semana, se citará al padre de familia para que acompañe a su hijo en el desarrollo y entrega del plan de mejoramiento y sustentación en el colegio.)

Para los estudiantes con discapacidad, el plan de mejoramiento será realizado de acuerdo a sus capacidades y habilidades y a los ajustes razonables que se aplicaron en el periodo (según el PIAR de cada uno de ellos).

Los planes de mejoramiento no son acumulativos, correspondiente estrictamente al periodo académico.

PARÁGRAFO 1. Estos planes están diseñados como actividades de consulta, investigación, complementación, prácticas, ensayos, diseños, montajes, programadas por cada uno de los docentes de las áreas que deben ser desarrolladas y demostradas en la última y/o primera semana del siguiente periodo académico.

Los planes de mejoramiento se entregan a los estudiantes y padres de familia con la entrega del informe académico del periodo. Se entiende como un proceso donde el estudiante tiene que adelantarse o ponerse al día con lo que no presentó y lo que no respondió durante el periodo.

Para este fin el profesor designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los desempeños y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

ARTÍCULO 22. Actividades de Superación. (3 periodo académico)

Terminado el último periodo académico de evaluación, se establece una (1) semana de actividades de superación en la que los estudiantes que no alcanzaron las metas, competencias y desempeños básicos definidos en el plan de estudios de todos los periodos, en cualquier área, desarrollan los planes de nivelación, relacionados con las debilidades identificadas y sustentaciones presenciales con los respectivos docentes según programación establecida por el Consejo Académico.

El resultado de las actividades de superación es una valoración que hace parte del tercer periodo académico y aporta nuevos elementos para definir la valoración final del área. Esta valoración final, es un concepto evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo.

ARTÍCULO 23. Pruebas de suficiencia.

Una vez finalizadas las actividades de superación, los estudiantes que continúen presentando dificultad en una o dos áreas tienen la oportunidad de presentar las pruebas de suficiencia preparadas por los docentes y se realizan en los tiempos fijados en el calendario académico. Los estudiantes que presenten valoración bajo en tres o más áreas no pueden presentar las pruebas de suficiencia por haber reprobado el año.

Las pruebas de suficiencia se aprueban con una valoración mínima de 3.0.

Las pruebas de suficiencia no se promedian con otra nota. La pérdida de una o las dos pruebas de suficiencia genera la no promoción al grado siguiente. De igual manera la no presentación de las pruebas de suficiencia genera la pérdida de año.

PARÁGRAFO. Se requiere contar con la responsabilidad compartida del estudiante y los padres de familia para la preparación de las pruebas de suficiencia y la superación de las pruebas de suficiencia y de las dificultades presentadas en el año.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

CAPÍTULO V

**ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS
PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.**

ARTÍCULO 24. Comisión de Evaluación y Promoción por grado.

Comisión de Evaluación y Promoción como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas-

a.- Constitución.

- El Rector o su delegado
- Dos docentes de grado (preferiblemente que pertenezcan al consejo académico vigente al año lectivo)
- Un representante de padre de familia del grado
- Un representante de Orientación como invitado.

b.- Funciones de La Comisión de Evaluación y Promoción de grado:

- Analizar los casos de estudiantes con valoración inferior a 3.0 bajo en dos o más áreas, para hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, padres de familia u otras instancias del establecimiento educativo.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior con padres de familia, estudiantes y docentes y las sugerencias en las precomisiones de evaluación
- Proponer estímulos para los casos de estudiantes con desempeño superior.
- Definir la promoción por grado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente acuerdo
- Realizar el acta de la Comisión de Promoción para su entrega en la secretaria Académica y su respectivo registro en los libros oficiales.
- Convocar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños y los niveles de competencias de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, o para la promoción ordinaria de estudiantes discapacidad (Ver Artículo 11, parágrafo 1)
- Verificar que los Directivos y Docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO VI
INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 25. Informe de rendimiento académico

Los informes de rendimiento académico permiten apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

- a. La entrega de informes académicos a los padres de familia se hace trimestralmente y un informe de valoración final al terminar el año lectivo.
- b. La estructura del informe de los estudiantes presentado a padres de familia o acudientes comprende:
 - Las metas, competencias y desempeños propuestos para cada una de las asignaturas y áreas por periodo
 - La valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las asignaturas y áreas.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- Fortalezas y debilidades expresadas a través de frases que indican el nivel de apropiación y las metas, competencias y desempeños a mejorar.
- Registro de asistencia del estudiante
- Las observaciones del director de grupo.
- Firma del director de curso
- El boletín y los desempeños serán ajustados para los estudiantes con discapacidad que requieran desarrollo de PIAR (Plan individual de ajustes razonables) debe describir las habilidades y dificultades que fueron identificadas durante el periodo académico

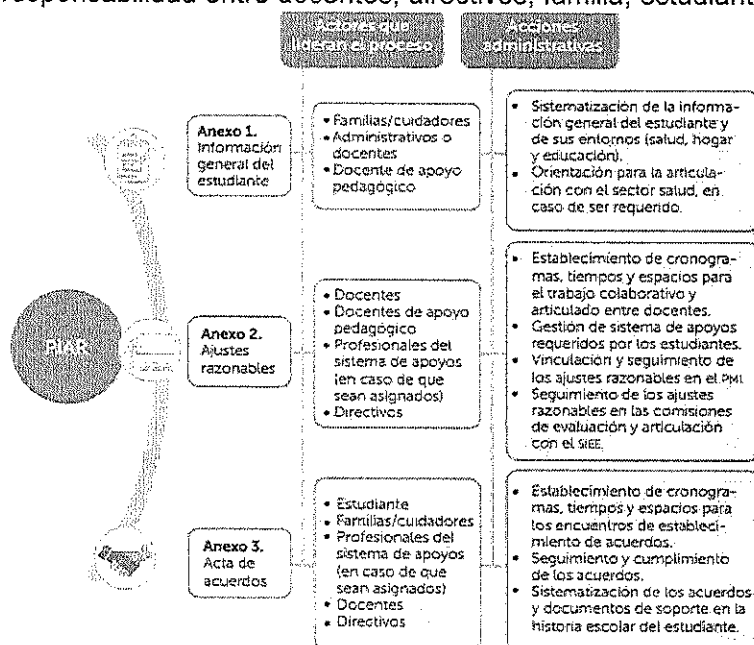
c. La entrega de los boletines de cada periodo se realizará de forma digital, esta decisión es tomada para minimizar el gasto de papel y por la responsabilidad social-ambiental; a través de la plataforma de apoyo escolar, por medio del código generado. Sin embargo, el informe académico de cada periodo y el final se realizará en modalidad presencial para los compromisos de familia y demás observaciones.

PARÁGRAFO: El Decreto 1421 de 2017 estableció que el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR es un recurso para garantizar la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, pues incluye los apoyos y ajustes requeridos para el acceso, participación, permanencia y promoción en el sistema educativo

Su estructura se organiza en tres anexos (Información general del estudiante, Plan individual de Ajustes Razonables y Acta de acuerdo) convoca la participación de todos los actores de la comunidad educativa y la creación de condiciones institucionales que, en el marco de la inclusión y la equidad, brindan mayores oportunidades para la permanencia, participación y progreso de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.

Algunas funciones o propósitos que se pueden incluir:

- Garantizar una educación incluyente que respete estilos de aprendizaje, ritmos, necesidades específicas.
- Eliminar barreras de aprendizaje, sociales, físicas, institucionales.
- Promover la participación plena en todas las actividades escolares.
- Asegurar permanencia y promoción educativa, evitando la discriminación.
- Facilitar la corresponsabilidad entre docentes, directivos, familia, estudiante.



Tomado de Lineamientos atención educativa de la población con discapacidad

Ámbito de aplicación

Aplica para todos los estudiantes con discapacidad, así como para aquellos con talentos excepcionales u otras capacidades excepcionales que requieran ajustes razonables.

Estrategias para la elaboración, ejecución y evaluación del PIAR



**COLEGIO NUEVA COLOMBIA I.E.D.
JORNADA MAÑANA Y TARDE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
Resolución: 2576 agosto 28 de 2002 Resolución: 3860 de Noviembre 29 de 2002. Niveles Educativos: Preescolar Básica: Primaria, Secundaria y Media
DANE: 111001075272 NIT: 830.038.594-9 ICFES: 112920 CODIGO POSTAL: 111131

**ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025**

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

Actividad	Estrategias Institucionales	Responsables	Plazos y Recursos
Elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar valoración pedagógica integral del estudiante, incluyendo diagnóstico académico, barreras del entorno escolar y social. 2. Recopilar informes médicos, terapéuticos o especializados si existieran. 3. Identificar barreras físicas, metodológicas, actitudinales, de infraestructura, de comunicación, y otras que limitan el aprendizaje o la participación. 4. Definir objetivos y metas de aprendizaje individualizadas, claras, medibles, ajustadas al currículo del grado, pero adaptadas al ritmo y capacidades del estudiante. 5. Determinar los ajustes razonables necesarios: curriculares, metodológicos, evaluativos, de comunicación, tecnológicos, de infraestructura, entre otros. 6. Elaborar Acta de Acuerdo con compromisos de todos los actores: estudiante, familia, docente de aula, docente de apoyo / especialista, directivos y orientador. 7. Elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar; si el estudiante ingresa fuera de término, dentro de los treinta (30) días siguientes al ingreso 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente de aula - Docente de apoyo pedagógico - Familia / acudiente - Estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación pedagógica inicial al comienzo del año. - Recursos institucionales para reuniones, materiales y apoyo técnico. - Formatos institucionales para recopilar datos, informes y para el acta de acuerdo.
Ejecución / Implementación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar los ajustes definidos en la planificación de aula, adaptando metodologías, tiempos, agrupamientos y materiales. 2. Proveer los recursos establecidos: tecnológicos, materiales adaptados, apoyos humanos, espacios accesibles. 3. Sensibilizar y capacitar a todos los docentes y personal educativo sobre los ajustes establecidos, su importancia y cómo aplicarlos. 4. Mantener comunicación fluida con la familia y con el estudiante para asegurar corresponsabilidad en la aplicación del plan. 5. Asegurar que todas las actividades escolares (clases, evaluaciones, uso de espacios comunes, recreos, rutas de acceso) sean accesibles y consideren los ajustes. 6. Implementar los ajustes en los momentos de evaluación: formatos, 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente de aula - Docente de apoyo pedagógico - Orientador - Familia - Directivos docentes - Cooperación institucional para infraestructura / materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma institucional que incluya tiempos para aplicar los ajustes. - Recursos financieros, materiales y humanos adecuados para la elaboración de material que hacen parte de los ajustes razonables y cualificación de docentes, padres de familia y estudiantes - Espacios para reuniones de docente de apoyo pedagógico y docentes para realizar seguimiento del proceso de cada estudiante



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

	tiempos, condiciones físicas, criterios, medios de presentación. 7. Registrar evidencias de aplicación: observaciones, registros, seguimiento en clase, retroalimentación continua.		
Evaluación y Seguimiento	1. Establecer un cronograma de seguimiento periódico, por ejemplo, al término de cada periodo académico. 4. Realizar reuniones de evaluación entre los actores: docente, docente de apoyo pedagógico, orientador, familia, estudiante. Evaluar qué ajustes funcionan, cuáles requieren modificación o sustitución. 5. Actualizar el PIAR cada año escolar, incorporando los aprendizajes del año anterior, los cambios de necesidad del estudiante, los nuevos retos identificados. 7. Mantener la historia escolar del estudiante con discapacidad actualizada: diagnóstico, actas, seguimientos, ajustes realizados, evidencias de evaluación.	-Docente de aula, -Docente de apoyo pedagógico - Familia -Estudiante	- Fechas definidas para revisión periódica, al final de cada trimestre semestre. - Recursos para documentación y atención a familias (tiempo, espacios).

CAPÍTULO VII
DEBIDO PROCESO PARA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 26. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

a. Instancias.

En el caso que se presente una reclamación de tipo académico se establece el siguiente conducto regular:

Para Educación Preescolar y Básica Primaria:

- Director de curso o docente de apoyo
- Orientación
- Coordinación
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

Para Básica Secundaria y Media:

- Docente de la asignatura/ área
- Director de grupo
- Orientación
- Coordinación
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

b. Procedimiento

- Si la reclamación no se hace en los tiempos estipulados no habrá lugar a ella
- Debe formularse la reclamación durante la primera semana después de la entrega de informes para que se registre en el formato de novedades académicas por parte del director de Grupo y/o Docente de la asignatura, y se haga el trámite respectivo a través de Coordinación académica cuando dé lugar a ello.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

- Durante la reclamación se registrarán las novedades en el formato establecido siguiendo el conducto regular.
- En caso de ausencia del docente de área el estudiante se dirigirá al director de grupo dentro de los mismos tiempos y éste hará la gestión
- Cada vez que la reclamación cambie de instancia deberá ser soportado con dicho formato
- Tener en cuenta los horarios de atención a padres de familia establecidos para cada docente.
- La reclamación debe estar soportada en documentos que evidencien la inconsistencia.
- La reclamación la puede hacer el estudiante una vez conozca el boletín académico en la Dirección de curso, de no ser atendida la formulará el padre de familia ante el docente de área/asignatura.
- La atención a la reclamación debe ser inmediata dentro de los horarios establecidos.
- Diligenciar una ficha en coordinación académica que deje constancia de la atención a la reclamación.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 27. Acciones de seguimiento.

En el Colegio Nueva Colombia IED, se garantizará el cumplimiento de los procesos evaluativos de los aprendizajes a través de la:

- ✓ Socialización del acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en los distintos niveles, grados, áreas y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Seguimiento de los procesos de desempeño de los docentes con respecto a evaluación de aprendizajes de los cursos a su cargo, por parte del Coordinador Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ Planes de mejoramiento para desarrollar en el colegio y/o en casa con el apoyo y acompañamiento de los padres de familia
- ✓ Citaciones periódicas con los padres de familia para hacer seguimientos de los avances académicos y adquirir nuevos compromisos
- ✓ Firma de compromisos familiares de apoyo extracurricular para aquellos estudiantes que lo requieran o para casos especiales con orientación y la EPS.

PARÁGRAFO. Se requiere contar con la responsabilidad compartida del estudiante y los padres de familia en la superación de las dificultades y en la presentación de actividades pendientes

TÍTULO III

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

ARTICULO 28. Concepto de Discapacidad

Entenderemos la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17). (MEN, 2017)



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

Es muy importante hacer la diferenciación entre intensidad de apoyos y tipo de apoyos requeridos por las personas con discapacidad. En cuanto a la intensidad de apoyos, estos obedecen a las habilidades y competencias que tiene cada persona para desenvolverse en la sociedad. Por ende, existen cuatro tipos de apoyo según Verdugo y Gutiérrez, 2009:

- **Intermitente:** Requiere apoyo esporádicamente pero no constante.
- **Limitado:** Requiere apoyo en algunas actividades con mayor frecuencia al intermitente.
- **Extenso:** Requiere apoyo de forma continua y regular.
- **Generalizado:** Hace referencia a la alta intensidad de apoyo que requiere una persona para la ejecución de actividades desarrolladas durante el día. Este tipo de apoyo se genera con mayor frecuencia.

ARTÍCULO 29. CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD

Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT deberán contar con el debido soporte emitido por el Sector Salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por Ministerio de la Educación y Protección Social por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Discapacidad Física: En esta categoría se encuentran las personas que presentan, en forma permanente, deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido; pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar, en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo; llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras

Discapacidad Auditiva: En esta categoría se encuentran personas que presentan, en forma permanente, deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia; esto es, aquellas que, debido a una deficiencia en la capacidad auditiva, presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.

Discapacidad Visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión; es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle; ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Sordoceguera: La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales.

Discapacidad Intelectual: Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

La persona con discapacidad intelectual no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad

Discapacidad psicosocial: Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias

Dentro de esta categoría de discapacidad, se encuentra el **Trastorno del espectro Autista TEA** el cual se define como un déficit persistente en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por los siguientes síntomas: dificultad en reciprocidad socioemocional, déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones, patrones repetitivos y restringido de la conducta, movimientos o estereotipias y adherencia excesiva a las rutinas, entre otros

Discapacidad Múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje,

Acciones a Seguir con estudiantes con discapacidad

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" El Colegio Nueva Colombia IED, con el propósito de atender a estudiantes con discapacidad capacidades excepcionales determina el siguiente procedimiento:

1. Todo estudiante identificado con un diagnóstico de discapacidad y reportado en SIMAT, deberá ser objeto de atención y seguimiento.
2. Los estudiantes deben contar con una historia escolar, la cual debe incluir:
 - Documentos solicitados al estudiante al momento de la matrícula.
 - Información relacionada con su proceso de inclusión.
 - Diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud.
 - PIAR correspondiente a cada año lectivo.
 - Informes de seguimiento a la implementación del PIAR
 - Actas de acuerdo firmadas por las partes (Anexo 3 del PIAR)
 - Informes anuales de competencias.
 - Avances en el tratamiento médico o terapéutico
 - Demás información que se considere relevanteEsta información es de carácter confidencial y deberá ser entregada a la familia en caso de retiro o traslado, conservando una copia en la Institución Educativa).
3. Desde el área de orientación se hace el reconocimiento del estudiante con discapacidad o talento excepcional, identificando los procesos adelantados, seguimiento médico y terapéutico, generando la remisión con docente de apoyo pedagógico con el fin de facilitar el proceso de inclusión del estudiante.
4. El docente de apoyo pedagógico realiza abordaje pertinente con valoración del estudiante, caracterización del estudiante y la familia y seguimiento.

Para los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, dentro del proceso de aula, se considera lo siguiente:

1. En los procesos de inclusión educativa; la evaluación es flexible dependiendo de las características del estudiante, sin embargo, si no se evidencia por lo menos un mínimo de



**ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025**

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

asistencia, compromiso, esfuerzo, responsabilidad por parte del estudiante y corresponsabilidad familiar reprobará la asignatura o en año académico.

2. Para los estudiantes caracterizados con discapacidad y talentos excepcionales, se implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es necesario la construcción conjunta del mismo por todos los docentes que orientan las asignaturas del grado junto con la docente de apoyo pedagógico. El PIAR se debe anexar al plan de aula y es UNICO documento que se alimenta por periodo en cada asignatura y/o área según corresponda.
3. Seguir las recomendaciones brindadas tanto por el docente de apoyo pedagógico y de las entidades y especialistas vinculados al caso.
4. Entender el proceso de evaluación como una experiencia de aprendizaje y no solo de resultados de pruebas

ARTÍCULO 30. Evaluación para estudiantes con Discapacidad

Para garantizar la atención educativa con carácter incluyente los docentes de la institución deberán:

1. Evaluar al estudiante considerando su necesidad educativa, discapacidad, consignando los ajustes y avances del proceso
2. La evaluación que se realiza a los estudiantes debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.
3. un sistema de evaluación que contemple la inclusión de estudiantes con discapacidad, en igualdad de oportunidades, donde se valoren los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica.

ARTICULO 31 Criterios de evaluación

Se valora su rendimiento mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir del currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que los demás

Se tiene presente el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, una competencia o un contenido

Es función del Docente aplicar el protocolo de inclusión, ejecutar el seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con los estudiantes con discapacidad y adaptar los desempeños y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos

- a. Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducción nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral, escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos y otras
- b. Valorar en conjunto los aspectos cognitivos, comunicativo y valorativo que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida
- c. La evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los desempeños propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares

ARTÍCULO 32. Promoción, egreso y titulación de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales

Los procesos de promoción, egreso y titulación están determinados por dinámicas de evaluación que responden, por una parte, al seguimiento del proceso de formación de los estudiantes y, por otra, al mejoramiento de la calidad educativa. En consecuencia, se toman en cuenta insumos provenientes de los resultados de los estudiantes teniendo en cuenta los ajustes que se realizaron en el periodo académico, un mínimo de asistencia, compromiso, esfuerzo, responsabilidad por parte del estudiante y corresponsabilidad familiar.



ACUERDO 12 DE 2025
24 de Septiembre de 2025

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año lectivo 2026

Los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales se podrán promocionar al grado siguiente siempre que hayan alcanzado las competencias básicas o los objetivos propuestos para ellos, las estrategias de evaluación y de mejoramientos serán flexibles, además de las terapias que requieran de otros profesionales, de acuerdo a los ajustes plasmados en el PIAR según corresponda.

ARTÍCULO 33. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- El docente establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante y al padre de familia (PIAR)
- Acompañamiento personalizado por parte del docente a los estudiantes con dificultades (Discapacidad y trastornos del aprendizaje)
- Implementación de proyectos o actividades de nivelación para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.
- Orientar al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.
- Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades.

ARTÍCULO 34. Estrategias de apoyo a los Estudiantes con Talentos y capacidades excepcionales

- Los docentes en cada una de las asignaturas establecerán para estos estudiantes planes de profundización, revisión bibliográfica y lecturas complementarias para el aprovechamiento sus aptitudes y motivarlos a la potenciación de sus habilidades.
- Asistirán en representación del colegio a eventos de carácter académico foros, mesas redondas y demás actividades convocadas por entidades externas cuyo fin sea fortalecer procesos de conocimiento y actualización.

TÍTULO IV

REGLAMENTACIÓN

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 35. Modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación

- Las propuestas de modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes SIE, son responsabilidad del Consejo Académico, el cual debe:
- Hacer seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación SIE y proponer reformas o modificaciones.
- Estudiar las solicitudes de reforma presentados por diferentes estamentos, acoger el resultado de la evaluación institucional. Acordar los cambios pertinentes para presentarlos ante el Consejo Directivo para su adopción.
- Sistematizar los aportes, publicar y socializar las reformas acordadas por la comunidad educativa al Sistema Institucional de Evaluación SIE.

ARTÍCULO 36. El presente Acuerdo debe ser incorporado al PEI y socializado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio. Durante el 2026 el Consejo Académico realizará el seguimiento y ajustes que considere necesarios a su implementación.

ARTÍCULO 37. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. Su aplicación se realizará a partir de la fecha de inicio del calendario escolar 2026 y deroga las resoluciones anteriores.

ARTÍCULO 38. La reforma del presente acuerdo se ajustará a lo ordenado por el Decreto 1290 y podrá hacerse anualmente de acuerdo con los resultados de su implementación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
Resolución: 2576 agosto 28 de 2002 Resolución: 3860 de Noviembre 29 de 2002. Niveles Educativos: Preescolar Básica: Primaria, Secundaria y Media
DANE: 111001075272 NIT: 830.038.594-9 IC

ACUERDO No. 12
24 de Septiembre de 2025


Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIE del Colegio Nueva Colombia IED que hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores.

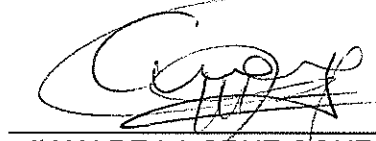
Dado en Bogotá, D. C. a los 24 días del mes septiembre de 2025.

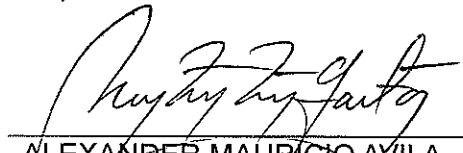
CONSEJO DIRECTIVO



TILMAN HERRERA LOPEZ
Rector



JOSE MANUEL AGAMEZ PACHECO
Representante Estudiantes


DERLY ESPERANZA TORRES
Representante Docentes


JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ MUÑOZ
Representante Docentes


ALEXANDER MAURICIO AVILA
Representante Padres de Familia


RUBIELA NARANJO
Representante Padres de Familia


STEFANI LINETH CORREA JAIME
Representante Exalumnos